



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2020 – 00082– 00.

Asunto: 1) Reasume Poder.

2) Niega solicitud.

3) No surte remanentes.

Armenia, 24 marzo 2021.

1. En atención al escrito que antecede (pág 30-31 doc 02.), téngase en cuenta que el abogado Alfonso Guzmán Morales reasume el poder a el conferido, en virtud de lo anterior se revoca la sustitución otorgada al abogado Dr. Daniel Durlandy Mendoza León con c.c. 1.094.933.377 y T.P. 281.472 del CSJ (pág 28-29 doc 1), [Art 75 inciso 8 del CGP].
2. En atención a la solicitud formulada por el apoderado judicial de la parte ejecutante (pag. 32-33 doc 03), se niega por cuanto no es procedente dar trámite, en virtud a que mediante providencia del 20 de octubre 2020 (pág 28-29 doc 1), se resolvió solicitud similar ordenando el emplazamiento; y revisado el expediente se tiene que la inclusión en el registro nacional de emplazados ya fue realizado (pág 34-36 doc 4-5).
3. En atención a lo solicitado (pág 37-39 doc 06). Se oficiará al Juzgado Octavo Civil Municipal en oralidad de la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, comunicándole que la medida decretada allí dentro del proceso ejecutivo singular promovido por Alexander Gonzalez Hidalgo con cc 18.417.326 en contra de Mauricio Hernández Valencia con cc 75.087.720, radicado 63-001-40-03-008-2020-00390-00, no surte efectos dentro del asunto que nos ocupa, frente al común ejecutado Mauricio Hernández Valencia con cc 75.087.720, en virtud a que no hay medidas cautelares vigentes. Así se oficiara.

Por ende, el Juzgado elaborará el oficio (los) oficio(s) y el centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito judicial de Armenia remitirá informando al correo electrónico.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.
/Egh

Se notifica por estado el 25 marzo 2021

Firmado Por:

KAREN YARY CARO MALDONADO
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
78698962778c36b57c9f3df4a174e836e30fd51cbd43c50fb7cc49120b1079d8
Documento generado en 24/03/2021 09:24:38 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>